



RESOLUCION GERENCIAL N° 000079-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215227311 - 78]

VISTOS:

El Oficio N° 000082-2024-GR.LAMB/PEOT-50 [215227311-68] de fecha 26 de febrero de 2024, el Informe Técnico N° 000036-2024-GR.LAMB/PEOT-33 [215227311-72] de fecha 15 de marzo de 2024, la Certificación Presupuestal N° 000352-2024-GR.LAMB/PEOT-50 [215227311-73] de fecha 18 de marzo de 2024, el Oficio Múltiple N° 000003-2024-GR.LAMB/PEOT-60 [215227311-75] de fecha 20 de marzo de 2024, el Informe N° 000062-2024-GR.LAMB/PEOT-33 [215227311-76] de fecha 26 de marzo de 2024 y el Informe Legal N° 000028-2024-GR.LAMB/PEOT-60 [215227311-77] de fecha 1 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 000180-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4721738-6] de fecha 23 de agosto de 2023, se autorizó la Encargatura del Puesto de Trabajo N° 70 - "Ingeniero V - Formulator de Proyectos" (en adelante, **LA ENCARGATURA**) a favor del servidor civil Ing. Geynner Ítalo Ayala Santisteban (en adelante, **EL SERVIDOR**), a partir del 16 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000014-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215227311-32] de fecha 17 de enero de 2024, se autorizó la ampliación del período de duración de **LA ENCARGATURA**, por el lapso de un (1) mes calendario, del 1 al 31 de enero de 2024.

Que, mediante Oficio N° 000082-2024-GR.LAMB/PEOT-50 [215227311-68] de fecha 28 de febrero de 2024 (en adelante, **LA SOLICITUD**), la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización solicita ampliación del período de duración de **LA ENCARGATURA** a favor de **EL SERVIDOR**, por el lapso de tres (3) meses calendario, del 14 de febrero hasta el 14 de mayo de 2024.

Que, mediante Informe Técnico N° 000036-2024-GR.LAMB/PEOT-33 [215227311-72] de fecha 15 de marzo de 2024, la Unidad de Personal emite opinión sobre la ampliación del período de duración de **LA ENCARGATURA**, precisando que **EL SERVIDOR** cumple con el Perfil del Puesto de Trabajo N° 70 - "Ingeniero IV - Formulator de Proyectos", correspondiéndole el reconocimiento y pago del diferencial remunerativo por el monto mensual de S/. 2,382.00 (Dos Mil Trescientos Ochenta y Dos y 00/100 Soles) y total de S/. 7,146.00 (Siete Mil Ciento Cuarenta y Seis y 00/100 Soles).

Que, mediante Certificación Presupuestal N° 000352-2024-GR.LAMB/PEOT-50 [215227311-73] de fecha 18 de marzo de 2024, la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización acredita la existencia de recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para garantizar el pago del diferencial remunerativo derivado de la ampliación de **LA ENCARGATURA**, por el monto mensual de S/. 2,382.00 soles (Dos Mil Trescientos Ochenta y Dos y 00/100 Soles) y total de S/. 7,146.00 (Siete Mil Ciento Cuarenta y Seis y 00/100 Soles).

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000003-2024-GR.LAMB/PEOT-60 [215227311-75] fecha 20 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Unidad de Personal sustentar la aplicación de la Segunda Disposición Final de la Directiva N° 001-2017-GR. LAMB/PEOT - "Disposiciones sobre Encargo, Reconocimiento y Pago del Diferencial Remunerativo para los Servidores Civiles del PEOT" (en adelante, la Directiva), para el caso de la ampliación del período de duración de de **LA ENCARGATURA** a favor de **EL SOLICITANTE**.

Que, mediante Informe N° 000062-2024-GR.LAMB/PEOT-33 [215227311-76] de fecha 26 de marzo de 2024, la Unidad de Personal emite el sustento correspondiente, dando cumplimiento a lo solicitado por la Oficina de Asesoría Jurídica; dejando en claro que **EL SERVIDOR** es el más adecuado para cubrir el puesto debido a su experiencia, formación académica y disponibilidad inmediata.

Que, mediante Informe Legal N° 000028-2024-GR.LAMB/PEOT-60 [215227311-77] de fecha 1 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la ampliación del período de



RESOLUCION GERENCIAL N° 000079-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215227311 - 78]

duración de **LA ENCARGATURA**, recomendando su autorización y formalización a través de resolución gerencial.

Que, para el caso del PEOT, las acciones de desplazamiento por encargatura están reguladas en el artículo 60° del RIT PEOT y en la Directiva. Las encargaturas forman parte del ejercicio del poder de dirección con el está facultado el PEOT para desplazar a sus servidores civiles a un cargo de responsabilidad superior; y que, a su vez, este encargo tiene carácter temporal, excepcional y fundamentado. Son objeto de los puestos de trabajo previstos en los instrumentos de gestión del PEOT.

Que, de acuerdo con el numeral 7.1. de **LA DIRECTIVA**, "*el Encargo del Puesto tendrá una duración máxima de dos (2) años calendario consecutivos.*" En el presente caso, **LA ENCARGATURA** es solicitada por el período de tres (3) meses calendario; que, sumado a su primer período (16 de agosto al 31 de diciembre de 2023) -autorizado por Resolución Gerencial N° 000180-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4721738-6]- y segundo período (1 al 31 de enero de 2024) -autorizado mediante Resolución Gerencial N° 000014-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215227311-32]-, acumulan un total de ocho (8) meses y dieciséis (16) días calendario, encontrándose dentro del límite temporal máximo establecido por la Directiva.

Que, la presente resolución gerencial no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas competentes del PEOT, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal B. i) del numeral 2.6.3 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 0018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio del 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0176-2023-GR.LAMB/GR de fecha 16 de febrero del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Ampliación de Encargatura del Puesto de Trabajo N° 70

Autorizar la ampliación del período de duración de la Encargatura del Puesto de Trabajo N° 70 "Ingeniero IV - Formulator de Proyectos", a favor del servidor civil Ing. Geynner Ítalo Ayala Santisteban, por el período de tres (3) meses, del 14 de febrero hasta el 14 de mayo de 2024.

Artículo 2° - Percepción del Diferencial Remunerativo

Autorizar la percepción del diferencial remunerativo derivado de la autorización de la ampliación del período de duración de la encargatura del Puesto de Trabajo N° 70 - "Ingeniero V - Formulator de Proyectos", a favor del servidor civil Ing. Geynner Ítalo Ayala Santisteban, ascendente al monto mensual de S/. 2,382.00 soles (Dos Mil Trescientos Ochenta y Dos y 00/100 Soles) y total de S/. 7,146.00 (Siete Mil Ciento Cuarenta y Seis y 00/100 Soles).

Artículo 3° - Eficacia Anticipada

Disponer la eficacia anticipada del presente acto a la fecha del 14 de febrero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 4° - Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la entidad (www.peot.gob.pe), dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de su emisión.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
GERENCIA GENERAL

RESOLUCION GERENCIAL N° 000079-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215227311 - 78]

Artículo 5°. - Notificación

Notificar la presente resolución gerencial al servidor civil encargado, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización, a la Unidad de Personal y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 6°. - Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefatura de la Unidad de Personal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente
MARCO ANTONIO VASQUEZ OJEDA
GERENTE GENERAL PEOT(e)

Fecha y hora de proceso: 05/04/2024 - 16:41:28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL
PAULO ROBERTO BARTUREN PIZARRO
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)
05-04-2024 / 15:20:31
- RECURSOS HUMANOS
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL (E)
05-04-2024 / 16:33:32